



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-231-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. ";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé:

"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...).";

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...); d.- A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales, o deportivas; (...).";*

Que, el artículo 9 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"a.- Académica: Haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: académicos, investigación, innovación, emprendimiento, de intercambio estudiantil o estancias de investigación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera.";*

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *(...)." Para las condecoraciones a los estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector de Docencia, previa verificación de los requisitos; (...).";*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *(...)" d. A estudiantes por destacadas actividades académicas, de investigación, culturales o deportivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...).";*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con informes s/n y s/f, y firmados el 28 de enero de 2025, el Vicerrector Administrativo, en relación a la condecoración solicitada en ese entonces por los estudiantes: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante, señorita Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña, y la Cap. de E. María José Sánchez Changuán, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geoespacial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quienes participaron en el concurso Inter Universitario denominado: " Young Scholars Award Ecuador 2023 ", realizado por la Empresa ESRI Internacional, con el tema: "Análisis de Seguridad carcelaria externa para el grupo de monitoreo y reconocimiento electrónico (GMREC), mediante el uso de herramientas geoinformáticas y su visualización mediante realidad mixta"; desarrollado en Bogotá-Colombia, en el mes de marzo del 2023; previa exposición de motivos, concluye que los estudiantes mencionados: *"(...) cumplen con los requisitos establecidos para la condecoración para el personal militar y estudiantes; por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: Académicos, Investigación, Innovación, Emprendimiento de Intercambio Estudiantil o Estancias de Investigación, a través de Concursos Externos, Organizados por Instituciones de Educación Superior u Organismos Nacionales o Extranjeros, y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera. Aportando el engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: conforme lo estipula el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; (...)." A su vez recomienda: "(...) En consideración de que los postulantes: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante, señorita Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña, y la Cap. de E. María José Sánchez Changuán. "(...) l., cumplen con los requisitos y no registran inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO*

PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración para el personal militar y estudiantes; por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de eventos: Académicos, Investigación, Innovación, Emprendimiento de Intercambio Estudiantil o Estancias de Investigación, a través de Concursos Externos, Organizados por Instituciones de Educación Superior u Organismos Nacionales o Extranjeros y a nivel nacional o internacional. La participación debe ser en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y debidamente informado previamente a su participación al Director de Carrera. Aportando el engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; conforme lo estipula el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE;

Que, mediante memorandos Nro. ESPE-VAD-2025-0201-M, ESPE-VAD-2025-0202-M, ESPE-VAD-2025-0205-M, ESPE-VAD-2025-0206-M, de 28 de enero de 2025, el Vicerrector Administrativo, remite al Infrascrito la solicitud de los entonces estudiantes: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante, señorita Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña, y la Cap. de E. María José Sánchez Changuán, el siguiente informe: “(...) el informe de recomendación de este Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración: “Al mérito a la docencia, investigación o actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad”. Por haber obtenido uno de los tres primeros puestos en la participación de evento: académicos, investigación, innovación, a través de concursos externos, organizados por instituciones de educación superior u organismos nacionales o extranjeros, y a nivel nacional o internacional (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-1254-M de 03 de junio de 2025, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: “elaborar la orden de rectorado para las condecoraciones académicas de los señores: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante, señorita Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña, y la Cap. de E. María José Sánchez Changuán, al efecto se remite la documentación en físico”

Que, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reconoce en estas acciones un fiel reflejo del espíritu de cooperación, corresponsabilidad institucional y compromiso con el desarrollo de la educación superior; toda vez que, en aquella ocasión, los entonces estudiantes fueron finalistas y alcanzaron el tercer lugar a nivel nacional, representando con distinción a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en el Concurso Interuniversitario Internacional “Young Scholars Award Ecuador 2023”, organizado por la Empresa ESRI Internacional.

Que, en dicho certamen, desarrollado en la ciudad de Bogotá – Colombia, en el mes de marzo de 2023, los estudiantes presentaron el proyecto titulado: “Análisis de seguridad carcelaria externa para el Grupo de Monitoreo y Reconocimiento Electrónico (GMREC), mediante el uso de herramientas geoinformáticas y su visualización mediante realidad mixta”, obteniendo un reconocimiento relevante para la Institución y para el país.

Que, en mérito a esta destacada participación y a los aportes académicos realizados, resulta pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara” a los ex estudiantes, hoy profesionales graduados de la Carrera de Ingeniería Geoespacial de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante, Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña y Cap. de E. María José Sánchez Changuán.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, a los entonces alumnos: Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante; señorita Ing. Micaela Nicole García Subía, Cap. de E. David Israel Ramos Noroña, y la Cap. de E. María José Sánchez Changuán, por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detallan a continuación;

ESTUDIANTES	MÉRITO:
--------------------	----------------

• Cap. de E. Christian Fernando Cordero Bustamante. • Ing. Micaela Nicole García Subía • Cap. de E. David Israel Ramos Noroña • Cap. de E. María José Sánchez Changuán	Por su valiosa participación en el concurso Inter Universitario: "Young Scholars Award Ecuador 2023", organizado por la Empresa ESRI Internacional, con el tema: "Análisis de Seguridad carcelaria externa para el grupo de monitoreo y reconocimiento electrónico (GMREC), mediante el uso de herramientas geoinformáticas y su visualización mediante realidad mixta"; como finalistas y ocupando el tercer puesto entre los participantes de Ecuador.
---	---

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social que en coordinación con el señor Director del Departamento de Seguridad y Defensa, tome contacto con los señores ex estudiantes a fin de que puedan participar en la entrega de la presea y diploma en un momento cívico.

Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y, Directora de la Unidad de Comunicación Social. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Jessica Mielles M.
Técnica de Archivo

Abg. María Augusta de la Torre P.
Secretaría General

Revisado por

Abg. Melanee Auz V.
Asesora Institucional